

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto denominado **“Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil”** que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **“LA SEP”**, representada por el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, asistido por el Maestro Juan Martín Martínez Becerra, Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en lo sucesivo **“LOS SEPEN”**, representado por el Licenciado Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las **Partes**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar la igualdad de oportunidades como una forma que posibilita una mejora en la calidad de vida de los individuos, así como también alimentación, salud, educación, vivienda digna y un ambiente idóneo para su desarrollo. En este sentido, para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación que ofrece, ésta, debe ser integral y completa, es decir incluir los campos de formación que refieren a ciudadanía, arte, cultura, promoción de actividades físicas, acercamiento a las ciencias y preservación del medio ambiente.

En el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (**DGDGIE**), impulsa al Programa *Escuela Siempre Abierta* como una alternativa orientada a contribuir al desarrollo de la sociedad mexicana, promoviendo el aprovechamiento de los espacios e instalaciones de las escuelas de educación básica para el desarrollo de actividades diversas en beneficio de la comunidad.

Este Programa tiene la intención de articular voluntades de la sociedad civil, instituciones de educación superior, instituciones deportivas, culturales, tecnológicas y científicas, entre otras, para que, sumando esfuerzos, los beneficiarios del Programa logren tener experiencias que favorezcan su formación personal y amplíen su universo de conocimiento.

El Programa *Escuela Siempre Abierta* convocará a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a participar voluntariamente en diversas actividades que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias como base para la formación y desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, así como la creación de ambientes que favorezcan la convivencia armónica y el aprendizaje permanente.

“LA SEP” ha tomado la decisión de apoyar el Programa *Escuela Siempre Abierta*, cuyo objetivo general es lograr que las escuelas públicas de educación básica que cuenten con los espacios e instalaciones seguras y la disposición del personal directivo y docente para participar fuera del horario de clases, abran sus puertas a todos los miembros de la comunidad para la realización de diversas actividades que permitan aprovechar los conocimientos, experiencias y talentos, así como el tiempo libre de los participantes, para

la atención de necesidades e intereses relacionados con el cuidado de la salud, la valoración de diversas expresiones artísticas y culturales, incluida la propia, el uso de las tecnologías, así como el fortalecimiento curricular y académico sobre una base autogestiva que promueva prácticas y relaciones de confianza y solidaridad entre los actores de la escuela y la comunidad, tendientes a la formación de ciudadanía.

Una de las vertientes prioritarias en este Programa, está relacionada con la promoción de proyectos y actividades culturales en las que se involucre directamente la formación integral de las y los alumnos de escuelas públicas de educación básica y de niñas, niños y jóvenes de las comunidades; considerando que la generación de espacios de aprendizaje y expresión artística les permite desarrollar competencias relacionadas con el autocuidado, la autovaloración, la construcción de la identidad personal y social, el ejercicio responsable de la libertad, la corresponsabilidad social, la resolución no violenta de conflictos y la toma de decisiones consciente, libre y responsable, entre otras capacidades.

Bajo estas premisas surge la iniciativa de conformar y/o fortalecer Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles en las entidades federativas, integradas por alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación primaria y secundaria, así como por niñas, niños y jóvenes de las comunidades, con la intención de que fortalezcan su formación integral y su preparación artística a través de la música, a la vez que desarrollan valores relacionados con la convivencia armónica.

La conformación de estas Orquestas implica la confluencia de diversos actores, instituciones y recursos, y representa un área de oportunidad inigualable para el fomento de la participación de niñas, niños, adolescentes y adultos en un proyecto común de formación musical, en el que cada actor debe esforzarse para desempeñar de la mejor manera posible la responsabilidad que le corresponda.

Es importante también que, en las actividades que se lleven a cabo para conformar o fortalecer las Orquestas se sumen voluntades, experiencia y recursos de fundaciones y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción de la cultura y de expresiones artísticas, particularmente en el ámbito de la formación musical, y coadyuvar con ello a la formación integral de niñas, niños y jóvenes.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399, por el que se

delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la siguiente clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 U016 43818 1 1.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, Distrito Federal.

II.- De “LOS SEPEN”

II.1.- Que el Estado de Nayarit, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que acorde con lo establecido en los artículos 5, 30 fracciones I, II, III, IV, V y X, 31 fracción V, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIV, XV, XIX, XX, XL, LXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como el artículo 3, fracción II de los Decretos de Creación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, número 7510 y 7513 respectivamente del 6 y 20 de junio de 1992; la Ley de Educación de la propia Entidad Federativa en sus artículos 1, 2, 4, 6 fracciones I, IV, VI y VIII, 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit. “LOS SEPEN” son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.

II.3.- Que el Licenciado Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V y 36 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit.

II.4.- Que es su voluntad suscribir y dar cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con el “Anexo Técnico” que forma parte integrante del mismo.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2011, a los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio.

II.6.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en las confluencias de las Avenidas del Parque y de la Cultura, sin número, del Fraccionamiento Ciudad del Valle, código postal 63157, del esta Ciudad Capital.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las **Partes** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto del presente Convenio establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "LOS SEPEN", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para desarrollar el Proyecto denominado "Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil" en el Estado de Nayarit, en lo sucesivo el "Proyecto", vinculado al desarrollo de las actividades del Programa "Escuela Siempre Abierta" de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico", el cual suscrito por las Partes, forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "LOS SEPEN", acuerdan coordinarse para desarrollar, operar y administrar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo del "Proyecto", de conformidad con el presente Convenio y su "Anexo Técnico".

TERCERA.- Recursos: "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2011, aportará a "LOS SEPEN", la cantidad total de \$1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente al desarrollo del "Proyecto".

CUARTA.- Recepción de los recursos: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "LOS SEPEN", éstos se comprometen a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

QUINTA.- Aplicación de los recursos: "LOS SEPEN", se obligan a destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los compromisos señalados en este Convenio y su "Anexo Técnico", observando en todo tiempo lo establecido en los mismos, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea el desarrollo del "Proyecto".

SEXTA.- Compromisos de "LOS SEPEN": Considerando que los recursos transferidos por "LA SEP" a "LOS SEPEN", son de origen federal, su administración será responsabilidad de "LOS SEPEN", de conformidad con el "Anexo Técnico", obligándose a:

a).- Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del "Proyecto", de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico";

b).- Utilizar para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de la SEP para el desarrollo del "Proyecto", la cuenta abierta en una institución bancaria legalmente autorizada para los recursos del Programa *Escuela Siempre Abierta*, estableciendo una contabilidad independiente para el "Proyecto".

c).- Resguardar de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", por conducto del Licenciado Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, debiendo éstos remitir copia de dicha documentación en caso de que se lo requiera el área responsable del seguimiento del "Proyecto" que designe "LA SEP";

d).- Responsabilizarse de la administración y ejercicio de los recursos que reciba de “**LA SEP**” y los productos que generen, ajustándose a las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

e).- Remitir a la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta, adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “**LA SEP**”, los informes y documentación referidos en el “**Anexo Técnico**”;

f).- Promover la difusión del “**Proyecto**” en la Entidad;

g).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento; y

h).- Las demás acciones necesarias para el desarrollo del “**Proyecto**” que acuerde por escrito con “**LA SEP**”.

SÉPTIMA.- Compromisos de “LA SEP”: “**LA SEP**” a fin de apoyar el desarrollo del “**Proyecto**”, se compromete a:

a).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo del “**Proyecto**”, a través de la Coordinación Nacional del Programa *Escuela Siempre Abierta*.

b).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con los “**SEPEN**”, de conformidad con lo pactado en la cláusula **Tercera** de este Convenio;

c).- Coordinar esfuerzos con “**LOS SEPEN**” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones con base en las necesidades del “**Proyecto**”; y

d).- Las demás acciones necesarias para el desarrollo del “**Proyecto**” que acuerde por escrito con “**LOS SEPEN**”.

OCTAVA.- Seguimiento del “Proyecto”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, “**LA SEP**” designa al titular de la Coordinación Nacional del Programa *Escuela Siempre Abierta*, adscrita a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del “**Proyecto**”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Por su parte, “**LOS SEPEN**”, serán responsables de llevar a cabo las acciones requeridas para el correcto desarrollo del “**Proyecto**”, a través de los servidores públicos que al efecto designe su titular, los que deberán cumplir con el perfil requerido para llevar a cabo las actividades del “**Proyecto**” en el marco del Programa Escuela Siempre Abierta, buscando siempre optimizar los recursos financieros que se asignen.

NOVENA.- Propiedad intelectual: Las **Partes** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación.

DÉCIMA.- Suspensión o cancelación de apoyos.- “LA SEP” podrá suspender o cancelar la entrega de los apoyos técnicos y/o financieros a que se refiere el presente convenio, cuando “LOS SEPEN” realicen las acciones establecidas para el desarrollo del “Proyecto” de forma diferente a la establecida en el “Anexo Técnico” y/o destine los recursos financieros a un fin distinto a lo estipulado en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Personal: Las Partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las Partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y del “Proyecto”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las Partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia: Las Partes acuerdan que para fomentar la transparencia de las acciones derivadas del “Proyecto”, en toda la documentación oficial, papelería, material de publicidad y/o promoción del mismo, deberá incluirse la siguiente leyenda:

“Este Proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y otro distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.”

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las Partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del Programa Escuela Siempre Abierta y del “Proyecto”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 diciembre del 2011**. Podrá ser concluido con

antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las **Partes** con **30 (treinta)** días hábiles de anticipación a la otra parte. En tal supuesto, las **Partes** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- Modificación: Las **Partes** acuerdan que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las **Partes** expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las **Partes** el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **22 de julio de 2011**.

Por: "LA SEP"

Por: "LOS SEPEN"

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra
Director General de los SEPEN

Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director General de Desarrollo de la
Gestión e Innovación Educativa

ANEXO TÉCNICO

Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil

Anexo Técnico que forma parte integrante del Convenio de Coordinación celebrado para el desarrollo del “**Proyecto**” denominado “**Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil**” celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de “**LOS SEPEN**”.

Objetivo general

- Conformar y/o fortalecer Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles que permitan brindar a niñas, niños y adolescentes un espacio que fortalezca el desarrollo de habilidades, la expresión y apreciación artística, el uso creativo del tiempo libre y que contribuya a la adopción de un estilo de vida saludable en términos físicos, emocionales y sociales.

Objetivos particulares

- Contribuir a la formación integral de niñas niños y adolescentes a partir del fortalecimiento de competencias artísticas relacionadas con el aprecio por la música, la capacidad creativa y la expresión artística.
- Ofrecer espacios de convivencia y crecimiento personal propicios para el desarrollo de la inteligencia emocional y que apoyen el reconocimiento y la valoración de la identidad comunitaria.
- Propiciar el desarrollo de habilidades sociales y el fortalecimiento de la autoestima en los niños y jóvenes participantes.
- Fomentar la cultura musical en la población en edad escolar.

Justificación

Una de las vertientes prioritarias en el Programa Escuela Siempre Abierta está relacionada con la promoción de proyectos y actividades *culturales* en las que se impulse directamente la formación integral de las y los alumnos de educación básica y de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades, bajo el supuesto de que la generación de espacios de aprendizaje y expresión artística les permite desarrollar competencias relacionadas con el autocuidado, la autovaloración, la construcción de la identidad personal y social y la toma de decisiones consciente, libre y responsable, entre otras capacidades.

Bajo estas premisas surge la iniciativa de llevar a cabo el “**Proyecto**” denominado “**Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil**”, integrada por alumnas y alumnos de primaria y secundaria y niñas, niños y jóvenes de las comunidades, con la intención de que fortalezcan su preparación artística a través de la música, a la vez que desarrollan habilidades estéticas y asimilan valores relacionados con la convivencia armónica.

Proceso

La conformación de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil en el Estado tendrá el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de un Comité Técnico

Con la finalidad de apoyar el proceso de conformación y/o fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil en el estado, la Autoridad Educativa Estatal (AEE) establecerá un Comité Técnico para el acompañamiento, asesoría, administración y seguimiento y difusión del "Proyecto". Para integrar el Comité es importante que se convoque a especialistas y profesionales de la música, representantes de instituciones públicas responsables del fomento artístico y cultural, así como por las personas que a juicio de la AEE deban formar parte del mismo (padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, etcétera).

2. Funciones de los Participantes

a. SEP/SEB/DGDGIE/Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta


1. Proponer los mecanismos que faciliten la implementación del "Proyecto" en las entidades federativas, así como orientar la correcta aplicación del presente Anexo Técnico en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ 2. Asegurar la transferencia de los recursos federales asignados a la entidad federativa para contribuir a la implementación del "Proyecto"
3. Acompañar y asesorar a la Coordinación Estatal del Programa Escuela Siempre Abierta y/o Área responsable de la Coordinación del "Proyecto" en el Estado para su implementación exitosa en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
4. Dar seguimiento a la operación del "Proyecto" en el Estado.
5. Evaluar el desarrollo de las acciones del "Proyecto" con la finalidad de mejorar su aplicación.

b. Autoridad Educativa Estatal

1. Promover la integración y funcionamiento del Comité Técnico para el desarrollo del "Proyecto".
2. Proporcionar a la Coordinación Estatal del Programa Escuela Siempre Abierta y/o Área responsable de coordinar el "Proyecto", los recursos necesarios en tiempo y forma para asegurar la implementación eficaz del "Proyecto" y el logro de sus objetivos.
3. Facilitar una eficiente y eficaz coordinación intrainstitucional para la mejor operación del "Proyecto".
4. Promover la coordinación y vinculación con instituciones públicas, así como con organizaciones de la sociedad civil y fundaciones dedicadas a la promoción cultural, la formación musical y la difusión de manifestaciones artísticas, para favorecer el logro de los objetivos del "Proyecto".

5. Promover y difundir el **"Proyecto"** con el propósito de que la población escolar y la comunidad en general lo conozcan y se involucren en sus actividades.
6. Asegurar que se lleven a cabo los trámites administrativos que correspondan para la contratación del director de la orquesta y de los maestros responsables de la formación musical de niñas, niños y jóvenes participantes en el **"Proyecto"**
7. Vigilar el correcto ejercicio del gasto destinado al **"Proyecto"** a través de la instancia correspondiente en la entidad.
8. Evaluar el desarrollo de las acciones del **"Proyecto"** con la finalidad de mejorar sus procesos de operación y sus resultados.
9. Asegurar que la Coordinación Estatal del Programa Escuela Siempre Abierta, o el Área responsable de coordinar el **"Proyecto"** en el Estado, elabore el Plan de Trabajo que cuente con el Visto Bueno del Comité Técnico.
10. Asegurar que la Coordinación Estatal del Programa Escuela Siempre Abierta, o el Área responsable de coordinar el **"Proyecto"** en el estado, cuente con la colaboración de las instancias correspondientes para elaborar los informes técnicos y financieros, y que los mismos sean remitidos en tiempo y forma a la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta.

c. Coordinación Estatal del Programa Escuela Siempre Abierta o Área responsable de coordinar el **"Proyecto"** en el estado.

- 
1. Dar seguimiento a la organización y desarrollo de las sesiones del Comité Técnico y remitir a la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta copia del Acta Constitutiva y de las Minutas de sus sesiones de trabajo.
 2. Elaborar el Plan de Trabajo del **"Proyecto"** y presentarlo para análisis y Visto Bueno del Comité Técnico.
 3. Coordinar, articular y dar seguimiento a las acciones del **"Proyecto"** en la Entidad Federativa.
 4. Asegurar que se cuente con la autorización por escrito de los padres o tutores para la participación de la niña, el niño o joven como miembro de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil, asumiendo la responsabilidad de que acudan a los ensayos y presentaciones que se acuerden en el marco del desarrollo del **"Proyecto"**.
 5. Dar seguimiento al desarrollo de las actividades de formación musical de niñas, niños y jóvenes que participen en el **"Proyecto"**, así como a las presentaciones que realice la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil.
 6. Dar seguimiento a la aplicación de los recursos destinados a la operación del **"Proyecto"** conforme lo establecen el presente **Anexo Técnico** y la normatividad estatal aplicable.
 7. Integrar los expedientes que soporten el ejercicio transparente de los recursos.

8. Elaborar, con la colaboración de las instancias correspondientes en la entidad, los informes técnicos y financieros sobre la operación del "Proyecto" y asegurar que sean enviados a la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta dentro de los periodos indicados y de acuerdo con los formatos establecidos.

d. Comité Técnico

1. Coadyuvar con la Autoridad Educativa Estatal para favorecer las acciones de coordinación y vinculación con instituciones públicas, así como con organizaciones de la sociedad civil y fundaciones que puedan contribuir al logro de los objetivos del "Proyecto".
2. Revisar que el director de la Orquesta cumpla con las características del perfil propuesto en el numeral 3 del presente Anexo Técnico.
3. Sesionar con la periodicidad necesaria para que se cumpla con los objetivos del "Proyecto".
4. Analizar y dar el visto bueno al Plan de Trabajo del "Proyecto".
5. Hacer recomendaciones sobre el repertorio para la formación musical de los miembros de la Orquesta.
6. Asegurar que, una vez conformada la Orquesta *Sinfónica* y el *Coro Infantil y Juvenil*, ésta cuente con un espacio adecuado que provea seguridad y comodidad para los ensayos, así como con el personal directivo y docente competente para el proceso de formación musical y con los insumos e instrumentos necesarios para la interpretación musical.
7. Dar seguimiento al desarrollo del "Proyecto", y en caso de ser necesario, hacer recomendaciones para mejorar o reorientar los procesos.

3. Selección del Director de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil

Se deberá seleccionar (si la Orquesta es de nueva creación) o evaluar (si la Orquesta ya está en funcionamiento) al Director de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil considerando que cuente con las siguientes características:

- Ser músico, maestro de música o director de orquesta.
- Con experiencia en la conformación de grupos orquestales y en la enseñanza musical que permitan alcanzar los objetivos del "Proyecto".
- Que cuente con conocimientos básicos sobre el enfoque y los contenidos curriculares de los Programas de estudio de Educación Artística en primaria y secundaria.

4. Selección de los Integrantes de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil

En caso de que la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y juvenil sea de nueva creación, se llevarán a cabo las acciones necesarias para el proceso de invitación y/o convocatoria a alumnas y alumnos que cursen primaria o secundaria en instituciones públicas, así como a niñas, niños y jóvenes de las comunidades.

Las y los alumnos que participen en orquestas escolares o municipales ya conformadas podrán formar parte de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil.

Es preciso señalar que el conocimiento previo sobre la ejecución de un instrumento no debe ser un requisito indispensable para la selección y participación de las y los alumnos que integren la Orquesta y el Coro Infantil y Juvenil. En este sentido, es recomendable que sólo el 30% de los integrantes tenga conocimientos musicales previos sobre ejecución instrumental o práctica vocal.

5. Plan de Trabajo para la Conformación de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil

La Coordinación del ProESA o del Área responsable del "Proyecto" en el Estado, con la colaboración de las instancias competentes a nivel estatal, elaborará el Plan de Trabajo de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil que incluya la siguiente información: Objetivo, base de datos de los alumnos beneficiados (nombre, edad, instrumento que ejecutan; nombre de la escuela en la que estudian y Clave del Centro de Trabajo); profesores de música participantes (nombre, instrumento musical que enseñan, periodo de participación y pago mensual); Director de la Orquesta y Coro (nombre, periodo de participación y pago mensual); lugar y horario en el que se desarrollan los ensayos.

El Plan de Trabajo deberá incluir una distribución del ejercicio del presupuesto destinado al "Proyecto", con base en los rubros de gasto que se indican en el punto 6.1 Rubros de gasto del presente Anexo Técnico.

El Plan de Trabajo deberá contar con el Visto Bueno del Comité Técnico y deberá ser enviado a la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta.

6. Administración de los Recursos de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil

Los recursos asignados a la entidad para la operación y administración del "Proyecto" deberán destinarse única y exclusivamente a la conformación y/o fortalecimiento de las Orquestas mencionadas en la cláusula tercera del convenio.

Los montos se aplicarán conforme a la distribución establecida en el siguiente cuadro y en los rubros de gasto definidos en el inciso 6.1 del presente Anexo Técnico:

LOCALIDAD DONDE SE CONFORMARÁ O FORTALECERÁ LA ORQUESTA SINFÓNICA Y EL CORO INFANTIL Y JUVENIL	RECURSO DESTINADO
Nayarit	\$1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.)

El ejercicio de los recursos deberá realizarse en apego a lo dispuesto en este Anexo Técnico, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, teniendo en cuenta la normativa y lineamientos estatales en materia de ejercicio y comprobación de recursos.

Los recursos podrán ser utilizados hasta el 31 de diciembre de 2011.

La programación y el ejercicio del gasto deberán ser acordes al Plan de Trabajo propuesto y deberán contar con el Visto Bueno del Comité Técnico.

6.1 Recursos y Rubros del Gasto

El recurso federal transferido a la Entidad Federativa se utilizará para financiar la conformación y/o fortalecimiento de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles y podrá ejercerse conforme a los siguientes rubros de gasto:

- a. Adquisición, reparación y refacciones de instrumentos musicales, material didáctico, programas de música, atriles, copias de partituras, uniformes,
- b. Renta de espacios para los ensayos de la orquesta.
- c. Honorarios del director.
- d. Honorarios para maestros.
- e. Renta de autobuses y/o viáticos y gasolina para los traslados a los lugares donde se presente la Orquesta y el Coro.
- f. Hasta un 5% del recurso total transferido para el desarrollo del "**Proyecto**" se podrá destinar a gastos de operación que podrán ser ejercidos en lo siguiente:
 - Compra de equipo informático, fotográfico y de video.
 - Compra de equipo y enseres para resguardo, archivo y conservación de partituras e instrumentos.
 - Compra de material de oficina.
- g. Se podrá ejercer hasta un 5% del recurso total transferido para realizar adecuaciones y modificaciones a los espacios físicos con el fin exclusivo de brindar las condiciones necesarias que permitan desarrollar los ensayos de manera adecuada.

7. Informes Financieros y Técnicos

La comprobación del gasto deberá realizarse conforme a lo que establece el presente **Anexo Técnico** y con apego a la normatividad estatal aplicable en la materia.

La Coordinación Estatal del Programa Escuela Siempre Abierta deberá asegurar un estricto control del ejercicio de los recursos asignados, basado en las decisiones tomadas mediante el Comité Técnico.

La Coordinación Estatal del Programa Escuela Siempre Abierta o del Área responsable de coordinar el "**Proyecto**" deberá elaborar y enviar a la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta los informes técnicos y financieros trimestrales que den cuenta de la aplicación de los recursos federales destinados a la operación del "**Proyecto**", a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al término de cada trimestre.

La Coordinación Estatal del Programa Escuela Siempre Abierta o el Área responsable de coordinar el "**Proyecto**" deberá resguardar la documentación original comprobatoria de la aplicación y el ejercicio de los recursos, a fin de que esté disponible para la comprobación

de los recursos federales transferidos, para el seguimiento por parte de la Coordinación Nacional de dicho Programa, o para la revisión por parte de los órganos fiscalizadores que la soliciten y, en caso de que se le requiera, remitir copia de dicha documentación al área que designe la Secretaría de Educación Pública.

8. Recursos Remanentes

Los recursos remanentes del “**Proyecto**” transferidos para su ejercicio durante el 2011 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar a los siguientes quince días hábiles posteriores al término de la vigencia del presente Convenio, dando aviso formal a la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta.

9. Difusión y Presentaciones

De acuerdo con el avance y los logros de la Orquesta Sinfónica y el Coro Infantil y Juvenil, y a consideración de su Director y del Comité Técnico, se podrán programar presentaciones en planteles escolares y en eventos de difusión, en los que se enfatice la promoción de la cultura como parte del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

10. Principales Productos del “Proyecto”

- Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil conformada por al menos 150 integrantes (80 para la Orquesta y 70 para el Coro) que cuenten con el equipamiento necesario.
- Formación musical de los integrantes de la Orquesta Sinfónica y el Coro.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las **Partes** firman el presente **Anexo Técnico**, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 22 de julio de 2011.

Por: “**LA SEP**”

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director General de Desarrollo de la
Gestión e Innovación Educativa

Por: “**LOS SEPEN**”

Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra
Director General de los SEPEN

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ORQUESTA SINFÓNICA Y EL CORO INFANTIL Y JUVENIL” EN EL ESTADO DE NAYARIT, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE “LOS SEPEN”, CON FECHA 22 DE JULIO DE 2011.